



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de día 12 de abril de 2019, al punto 23 del orden del día, aprobó las bases de la convocatoria del IV Premio Julián Sesmero Ruiz de Investigación Histórica, que se transcribe a continuación:

“PREMIO JULIÁN SESMERO RUIZ DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA CUARTA EDICIÓN. Convocatoria 2019

OBJETO

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, convoca el cuarto “Premio Julián Sesmero Ruiz de Investigación Histórica” dirigido a escritores de cualquier nacionalidad. El objetivo de esta convocatoria es fomentar y reconocer la labor de investigadores en todos los campos que abarquen la historia de Málaga y provincia más la ciudad autónoma de Melilla durante el periodo de dependencia malacitana. En esta línea, se busca potenciar el nombre de Alhaurín de la Torre en el ámbito universitario y de las letras a través del Área de Cultura del Ayuntamiento, en particular con el Centro de Estudios e Investigación “Julián Sesmero Ruiz” como punto de encuentro, poniendo en valor este equipamiento y su labor, sirviendo también como homenaje y recuerdo al periodista y escritor, Hijo Adoptivo de Alhaurín de la Torre, don Julián Sesmero Ruiz. La regulación de la concesión de estos premios, en régimen de concurrencia competitiva, tiene lugar de acuerdo a las siguientes bases:

Beneficiarios/as:

1. Esta convocatoria se dirige a autores mayores de edad de cualquier nacionalidad.

Normas generales de participación:

2. Los trabajos presentados tendrán relación con cualquier aspecto de la Historia de Málaga y su provincia, o con la Ciudad Autónoma de Melilla durante su vinculación malacitana.
3. Deberán ser originales e inéditos, siendo rechazados aquellos que hayan sido publicados total o parcialmente, excepto las tesis y trabajos de fin de grado sobre los que podrán haber sido publicados breves reseñas de su contenido. En cualquier caso, no pueden haber sido premiados anteriormente o estar pendientes de resolución en otros concursos.
4. Las investigaciones que hayan sido presentadas a universidades como tesis, trabajos fin de grado o similares, deberán presentar certificación del tutor o responsable de esa



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

entidad que autorice al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a su difusión y publicación en caso de ser la obra ganadora.

5. Los trabajos que opten al Premio se presentarán bajo un título, en una copia en papel, escrito en castellano, sin límites en extensión, maquetación o diseño, pero en las mismas no podrá haber ningún dato que revele la autoría de la investigación o en su caso de la dirección científica.

6. Asimismo se adjuntará un resumen de la investigación, de no más de diez páginas, en formato semejante al original antes detallado. En este resumen se informará de los objetivos del estudio, las principales fuentes consultadas y las conclusiones obtenidas.

7. La entrega de la anterior documentación se acompañará de un sobre cerrado que en el exterior solo llevará escrito "Identidad Autoría" y que en el interior contendrá fotocopia del DNI así como documento firmado con los datos personales siguientes: nombre y apellidos, dirección, profesión, titulación académica, teléfono y correo electrónico, así como el título de la obra presentada.

8. La participación en el "IV Premio Julián Sesmero Ruiz de Investigación Histórica" implica la aceptación, sin reserva alguna, de las bases del mismo.

Plazos y métodos de entrega:

9. El plazo para entrega de ejemplares, originales, resúmenes, sobre de autoría y soportes digitales, se abre el 22 de abril de 2019 y finalizará a las 24 horas del 31 de julio de 2019.

10. Los trabajos podrán entregarse de las siguientes formas:

10.1. Presencialmente en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, dpto. de Atención Ciudadana, en horario de 9'30 a 13'30 horas, con la referencia "IV Premio de Investigación Julián Sesmero Ruiz". Además de lo especificado en las bases 5,6 y 7, deberán aportar tres documentos en un sobre aparte. Al igual que en el caso de la plica, este sobre en su exterior solo podrá constatar el nombre del relato y seudónimo:

-Documento de autorización al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para solicitar la cesión de información, por medio de medios informáticos o telemáticos, de estar al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y de no tener deudas o sanciones con esta Administración Local, a efectos del cobro del premio concedido (modelo disponible para descargar en www.culturalh.com). En la casilla de procedimientos, se debe marcar "otros", especificando "concurso".



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- Instancia de solicitud de inscripción para premio y declaración responsable (modelo disponible para descargar en www.culturalh.com).
- Certificado de datos bancarios que contenga el número de cuenta bancaria, así como la titularidad de la misma.

10.2. Mediante correo postal (especificando “sin remite por concurso”) indicando la referencia “IV Premio de Investigación Histórica Julián Sesmero Ruiz” a la dirección siguiente: Concejalía de Cultura, Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, Plaza de la Juventud s/nº. 29130. Alhaurín de la Torre (Málaga). Se admitirán envíos postales certificados con salida de correos antes de la fecha y hora indicadas en la base 9. Además de lo especificado en las bases 5,6 y 7, deberán aportar tres documentos en un sobre aparte. Al igual que en el caso de la plica, este sobre en su exterior solo podrá constatar el nombre del relato y seudónimo:

- Documento de autorización al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para solicitar la cesión de información, por medio de medios informáticos o telemáticos, de estar al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y de no tener deudas o sanciones con esta Administración Local, a efectos del cobro del premio concedido (modelo disponible para descargar en www.culturalh.com). En la casilla de procedimientos, se debe marcar “otros”, especificando “concurso”.
- Instancia de solicitud de inscripción para premio y declaración responsable (modelo disponible para descargar en www.culturalh.com).
- Certificado de datos bancarios que contenga el número de cuenta bancaria, así como la titularidad de la misma.

10.3. De forma telemática a través de la web municipal <https://alhaurindelatorre.es/> en el apartado <https://sede.alhaurindelatorre.es/> Para ello, se requiere DNI electrónico o certificado digital de persona física emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Se adjuntarán 5 documentos:

- Documento de “Identidad Autoría”, firmado digitalmente y que incluya los datos personales siguientes: nombre y apellidos, dirección, profesión, titulación académica, teléfono y correo electrónico, así como el título de la obra presentada.
- Documento con resumen de la investigación, de no más de diez páginas, en formato semejante al original antes detallado. En este resumen se informará de los objetivos del estudio, las principales fuentes consultadas y las conclusiones obtenidas. No estará firmado digitalmente.
- Trabajo de investigación: No estará firmado digitalmente. Al ser adjuntado, el sistema generará un número automático de registro que funcionará como seudónimo para el/la participante, garantizándose la confidencialidad.
- Documento, firmado digitalmente, de autorización al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para solicitar la cesión de información, por medio de medios informáticos o telemáticos, de estar al corriente de obligaciones



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

tributarias y frente a la Seguridad social y de no tener deudas o sanciones con esta Administración Local, a efectos del cobro del premio concedido (modelo disponible para descargar en www.culturalh.com). En la casilla de procedimientos, se debe marcar “otros”, especificando “concurso”.

- Documento, firmado digitalmente, de instancia de solicitud de inscripción para premio y declaración responsable (modelo disponible para descargar en www.culturalh.com).

*certificado de datos bancarios, firmado digitalmente, que contenga el número de cuenta bancaria, así como la titularidad de la misma.

Jurado. Fallo del jurado y plazo. Criterios de otorgamiento del premio:

11. El Jurado estará constituido por un presidente, un secretario y tres vocales especialistas en Humanidades que actuarán con voz y voto y tendrán las facultades de valorar y decidir sobre las obras presentadas. Estos cinco componentes deberán reunirse en su totalidad para sus deliberaciones. Los componentes de este Jurado son los siguientes:

-Presidenta: Marina Bravo Casero. Concejala de Cultura y Patrimonio. (Suplente: Manuel López Mestanza. Primer Teniente de Alcalde).

-Secretario: José Manuel de Molina Bautista. Coordinador-Archivero del Centro de Estudios Julián Sesmero Ruiz. (Suplente: Francisco Cervantes Martín. Investigador. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria).

-Vocales: Susana Elena Rodríguez de Tembleque. Historiadora. Técnico de Archivo en el Archivo Cabildo Catedral de Málaga (Suplente: Rafaela Carrasco Moreno. Representante del Legado Sesmero). Salvador David Pérez González. Historiador. Profesor IES en Alhaurín el Grande. (Suplente: José Antonio González Ruiz. Investigador. Profesor IES en Estepona). Jaime Rodríguez Barroso. Historiador. Abogado en Málaga. (Suplente: Alberto J. Palomo Cruz. Historiador. Técnico de Archivo en el Archivo Cabildo Catedral de Málaga).

No podrán formar parte del Jurado ninguna persona que haya sido director científico de alguna de las obras presentadas, ni quienes sean familiares hasta el segundo grado de quienes opten al Premio. La decisión del Jurado será inapelable.

12. En caso de empate entre dos obras, se considerarán ganadores ex aequo o por igual, dividiéndose el premio entre ellas de forma equitativa. El premio podrá ser declarado desierto si ningún trabajo supera la valoración de 10 puntos. En caso de empate entre 3 o más obras, el presidente del jurado ejercerá voto de calidad para dejar una o más obras fuera, de forma que solo pueda producirse empate entre 2 trabajos.

13. El fallo del jurado se deliberará el 20 de septiembre de 2019. Será comunicado al ganador/a y públicamente anunciado en la web municipal



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

www.aytoalhaurindelatorre.es, en la cultural municipal www.culturalh.com y en diversos medios de comunicación.

Premio. Concesión y cobro del mismo:

14. El premio se otorgará en régimen de concurrencia competitiva. A tal efecto, los/as participantes deberán inscribirse y proceder según todas las condiciones expuestas en las presentes bases.

15. El premio tendrá un único ganador/a, que recibirá la cantidad de 2.000 euros, sujeta a la retención fiscal en vigor, a cobrar mediante transferencia bancaria. En caso de empate de dos obras, se considerarán ganadoras ex aequo o por igual, dividiéndose el premio entre ellas de forma equitativa, 1.000 euros para cada una, con sujeción a la retención fiscal en vigor.

16. El pago del Premio implica el conocimiento y aceptación del autor/a, de la cesión de los derechos de publicación al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que podrá, de forma no lucrativa, publicar total o resumida la obra galardonada, en cuyo caso la edición no devengará ningún derecho económico para el ayuntamiento ni el autor, que para el caso de reproducción de imágenes incluidas en la publicación, deberá haber obtenido las autorizaciones que procedan para ello, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplir con esta obligación en caso de ser requerido.

17. El galardón será entregado durante el último trimestre del año 2019, reservándose la entidad organizadora el derecho a elegir la fecha. La persona premiada tendrá la obligación de asistir al acto de entrega.

18. Se garantiza la separación entre el órgano instructor y el órgano competente para la resolución del concurso: el órgano instructor y gestor del procedimiento será la propia Concejalía de Cultura, en base al acta de valoración levantada por el Jurado. El órgano competente para la resolución del concurso, previa fiscalización, será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

19. Esta resolución de concesión será notificada a través del tablón municipal.

20. El gasto ocasionado por la concesión de estos premios se imputará en la aplicación presupuestaria con numeración 19.3300.22707 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

Otras consideraciones:

21. La organización en ningún caso mantendrá correspondencia con los concursantes no premiados.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

22. Los trabajos no premiados entregados en formato papel deberán ser retirados personalmente por los autores o por persona autorizada por ellos, en el Área de Cultura de lunes a viernes, y en horario de 10 a 13'30 horas, hasta el 30 de noviembre de 2019. Los enviados por registro telemático tendrán que manifestar por el mismo procedimiento su comunicación de retirada de acceso digital. Los trabajos que no sean retirados quedarán a disposición del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

23. Estas bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en la web municipal www.aytoalhaurindelatorre.es, en la web cultural municipal www.culturalh.com y en diversos medios de comunicación.

Régimen jurídico:

24. Régimen jurídico de carácter básico al que se encuentra sujeta la convocatoria:
- Artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
 - Ley 5/2010, artículo 6.2.
 - Estatuto de Autonomía para Andalucía, artículo 92.2.1)
 - Artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

La presente resolución constituye un acto de trámite cualificado que si bien no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de impugnación conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, por lo que podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendiendo que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda